

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DE DURANGO
COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA POLICIAL HONOR Y JUSTICIA

En la ciudad de Durango, Durango, a las nueve horas con 10 minutos, del 24 de febrero de 2020, en el lugar que ocupa la oficina de la Dirección Municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Durango, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 86, 87 y 88, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 65, 85, 86, 92, 93 y 94, de la Ley de Reglamento de la Dirección Municipal de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 128, 129, 136, 137, 138, 140, 141, 146, 147 y 181, del Reglamento de Servicios Profesionales de Carrera Policial del Municipio de Durango, reunidos sus integrantes, Licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento Jurídico y Secretaría Técnica de la Comisión; Licenciado [REDACTED] representante del Departamento de Asuntos Internos Licenciada [REDACTED], representante del Departamento de Recursos Humanos, Policía [REDACTED], representante de mandos; Policía [REDACTED] de Policía Preventiva; Policía [REDACTED] representante de Policía Vial, y para efectos de establecer las bases y requisitos para los lineamientos y mecanismo que llevan hacia el cumplimiento del proceso de selección e ingreso para la incorporación como personal operativo de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a través del Sistema de Reclutamiento, Selección, Ingreso, Formación y Certificación, por lo que esta comisión:

ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 21, 123 apartado B), de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65, 85 y 86 de la ley de seguridad pública para el estado de Durango, 33, 38, 39, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Durango, 67, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, que determina que la carrera Policial del sistema Policial es un sistema obligatorio y permanente, conforme al cual se establecerán los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, para incorporarse como Policía Operativo, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia acuerda que la convocatoria para el proceso de selección y buen ingreso para la incorporación, personal operativo de la Dirección Municipal de Seguridad Pública y de nuevo ingreso, sea abierta a partir del dos de marzo de dos mil veinte, la que concluirá el primero y uno de diciembre de dos mil veinte, horario de 09:00 a 21:00, para lo cual habrá vacantes disponibles a las que





podrán concursar los aspirantes, atendiendo a las posibilidades presupuestales y requerimientos institucionales para asegurar la profesionalización mediante el mecanismo que previamente se señale para el Servicio Profesional de Carrera Policial.

SEGUNDO.- Los requisitos que se tomarán en cuenta para su preparación en la Academia Municipal de Policía dentro del proceso de selección e ingreso para la incorporación como personal operativo de la Dirección Municipal de Seguridad Pública de nuevo ingreso, serán los siguientes:

1. Ser ciudadano (a) mexicano (a) por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener una edad mínima de 19 y máxima de 35 años cumplidos a la publicación de la presente convocatoria.
3. Tener una estatura mínima de 1.55 m para mujeres y uno de 1.85 m para hombre.
4. No tener antecedentes penales.
5. Los varones deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional.
6. Certificado de estudios que determinen haber concluido la enseñanza media superior con validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública (autenticado y certificado).
7. No tener tatuajes visibles.
8. Manifestar y otorgar bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación presentada son auténticas y de su disposición para que la convocante Verifique la autenticidad de los mismos.
9. Gozar de buen estado de salud física y mental.
10. Contar con la certificación aprobada vigente del Centro Estatal De Evaluación y Control de Confianza o su equivalente en los centros federales.
11. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
12. En caso de haber pertenecido alguna corporación Policial, a las Fuerzas Armadas o empresa de Seguridad Privada, deberá presentar su baja voluntaria en la carta de recomendación correspondiente, ya que cualquier otro motivo de baja será impedimento para su ingreso.



DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y DOS COPIAS:

1. Solicitud de empleo
2. Certificado de educación media superior
3. Cartilla militar en caso de hombres
4. Acta de nacimiento reciente
5. Clave Única de Registro de Población (CURP)
6. Registro Federal de Contribuyente (RFC)



7. Identificación Oficial reciente (credencial para votar)
8. Comprobante de domicilio
9. Carta compromiso firmada, mediante la cual el aspirante se compromete a pertenecer por lo menos tres años en el servicio, en caso de resultar seleccionado.
10. Carta de exposición de motivos para el ingreso de la corporación.
11. Licencia de manejo
12. Carta de no antecedentes penales
13. Curriculum Vitae
14. Croquis de ubicación de su domicilio
15. Tres referencias (laboral, personal y familiar)

TERCERO.- Los aspirantes que hayan aprobado las evaluaciones correspondientes y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria, recibirán una beca mensual de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Se consensó a la Comisión a votación para emitir la convocatoria que sea procedente para el reclutamiento de las plazas vacantes dentro del Servicio de Policía Preventivo y Policía Vial, por lo que en votación secreta y **UNANIMIDAD**, los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia, aprueban que se realicen todos los trámites a que haya lugar, sujetándose a las condiciones y procedimientos que señale la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el programa rector de profesionalización, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial Del Municipio De Durango.

QUINTO.- Se faculta a esta Comisión a efecto de que se autorice a la Academia para llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento, selección ingreso, formación inicial, certificación, permanencia, formación continua y especializada, la cual permitirá a las y los aspirantes que deciden iniciar su carrera policial.

Sin haber otro asunto que tratar, y siendo las 11 horas con 30 minutos se da por concluida la presente sesión, que previa su lectura y ratificación, firmando alcance y al margen todos los que en ella intervinieron.



**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA POLICIAL, HONOR Y JUSTICIA
PRESIDENTE SUPLENTE**